

**ACTA.** En Montevideo, el 15 de enero de 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo Nro 21.1 "Administración de centros comercial, industriales y de servicios", capítulo "Administración de centros comerciales y de servicios"; integrado por el Delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el Delegado de los trabajadores: Eduardo Camargo y Eduardo Sosa y el delegado del sector empleador: Dr. Diego Yarza por la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay quienes **IIACEN CONSTAR:** -----

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el día 19 de mayo de 2016, registrado y publicado de conformidad con la normativa vigente. -----

**SEGUNDO:** En función de lo dispuesto en el artículo séptima del referido acuerdo todos los salarios de los trabajadores pertenecientes a empresas de Montevideo, Maldonado y Ciudad de la Costa recibirán un incremento de **4%** sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2017, salvo los de la Franja 1 que ajustarán **5.30%**. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2018 son:

Franja 1	
Limpiador -----	\$18.018
Franja 2	
Auxiliar de estacionamiento -----	\$22.080
Cadete -----	\$ 22.080
Franja 3	
Auxiliar de promociones y servicios de atención al cliente	\$ 25.197
Auditor -----	\$ 25.197
Franja 4	
Telefonista/Recepcionista -----	\$31.020
Auxiliar de mantenimiento y limpieza -----	\$31.020
Auxiliar administrativo -----	\$31.020
Operador -----	\$31.020
Asistente de Marketing -----	\$31.020
Franja 5	
Auxiliar contable -----	\$34.702
Medio oficial de mantenimiento -----	\$34.702
Operador de torre de control -----	\$34.702
Franja 6	
A	
Operador informático -----	\$39.196
Oficial técnico -----	\$39.196
Oficial de mantenimiento -----	\$39.196
B	
Secretaria -----	\$39.196
Supervisor de operaciones y/o mantenimiento y/o seguridad, limpieza -----	\$39.196
Franja 7	
Jefe de control -----	\$43.566
Jefe administrativo contable -----	\$43.566
Jefe de operaciones y/o mantenimiento y/o seguridad y/o limpieza	\$43.566

**TERCERO: Compensación Brigada de Emergencia.** Desde el 1ero de enero de 2018 la compensación para Brigada de Emergencia pasara a ser de 15% (quince por ciento) cuya base de cálculo será el salario mínimo de la franja 1 del sector, conforme lo estipulado en la cláusula décimo sexta del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 19 de mayo de 2016. -----

Leída que les fue se suscriben 7 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados.

  
MTS)



